

DECRETO SUPREMO N° 13176
GRAL HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Autónomo Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado ?SAMAPA?, en cumplimiento del D.S. N° 12257 de 14 de febrero de 1975, convocó a propuestas, por invitación bajo el N° 5/7.2-27/28/75 para el suministro de Tubería de conexión y distribución y otros accesorios, de acuerdo a los sub-proyectos de la Primera Fase de la Segunda Etapa de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de La Paz.

Que, cumplidas las formalidades legales concordantes con el D.S. de 22 de mayo de 1939 y disposiciones afines, el Consejo de Administración de ?SAMAPA? en estricta aplicación del D.S. N° 12257, adjudicó en fecha 22 de octubre de 1975 en favor de la Sociedad Pont A. Mousson S.A. de Nancy-Francia, representada en esta capital por el señor Francisco Peyre Logrezi, Gerente de la Sociedad de Fomento Mercantil Boliviano ?Formebol? S.R.L. domiciliado en la ciudad de La Paz, suministro de la citada convocatoria, en normalidad a los informes técnicos, económicos y demás antecedentes elevados a consideración del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, los mismos que respaldan la conveniencia de la adjudicación concedida en la extensión señalada.

Que, en virtud del Art. 7° inciso c) del D.S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975, corresponde aprobar la adjudicación hecha por el H. Consejo de Administración de acuerdo al monto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase las actuaciones, ampliación y adjudicación concedida por el H. Consejo de Administración de SAMAPA, en favor de la Sociedad PONT A. MOUSSON S.A. de Nancy-Francia, dentro de la Convocatoria por invitación N° 5/7.2-27/28/75 representada en la ciudad de La Paz, por el Gerente de la Sociedad Fomento Mercantil Boliviano ?FORMEBOL S.R.L.? por la suma total de \$b. 143.581.640.00 (PESOS BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100), para el suministro de tuberías de distribución y conexión y otros accesorios para los sub-proyectos de la Primera Fase de la Segunda Etapa de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de La Paz, suma que se pagará con cargo al crédito N° AL 71 65 020 (Alt: AL 869) otorgado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a través de Kreditanstalt Fur Wiederaufbau, previa suscripción del contrato respectivo con la intervención del señor Contralor Gral. de la República y la concurrencia del señor Fiscal de Gobierno.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Waldo Bernal Pereira, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero, Guillermo Jiménez Gallo.